

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018-2010

OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA: REMODELACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO, PARA 3 BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL UBICADAS EN LAS FACULTADES TECNOLOGICA, INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE”, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS DE DISTRIBUCIÓN, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES A LA EVALUACION DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018 / 2010

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES 2010

PRIMERA OBSERVACION

A LA FIRMA CONSORCIO ADC-HERRAGO

ADC omite incluir dentro del formato de capacidad residual del folio 22, los contratos informados en el Registro Único de Proponentes como en ejecución, como el firmado con el Agustín Codazzi y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores desconociendo esta previsión, incurriendo en la causal de rechazo del numeral 5.7, letra C, de los términos de referencia. Deben tener en cuenta además que la declaración de contratos en ejecución se realiza bajo la gravedad con las consecuencias que puede generar violar esta formalidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo establecido en los términos de referencia, teniendo en cuenta que el numeral 4.4.3 de los mismos se solicita que el K residual se certificara mediante declaración juramentada, sin embargo la Universidad si lo encuentra pertinente verificara la información.

SEGUNDA OBSERVACION

En la póliza de seriedad se incluyó como tomador o afianzado al Consorcio ADC Herrago, contraviniendo lo exigido en el numeral **4.2.3.2.** de los términos que exige *“...en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio”*. Lo anterior puede generar problemas al momento de hacer efectiva la póliza en un proceso ejecutivo o en un eventual llamamiento en garantía del asegurador, teniendo en cuenta que el Consorcio no es una persona, es una ficción legal tal como lo se desprende del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que crea la figura

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo establecido en la evaluación publicada, toda vez que dentro del contenido de la póliza se menciona que el tomador- afianzado esta conformado por los integrantes del consorcio

TERCERA OBSERVACION

Observamos que el anexo 7, Pacto de Transparencia del folio 79 del aludido proponente, tiene fecha de creación del 25 de junio de 2010, fecha para la que la convocatoria actual no se había iniciado el proceso según el acto de apertura

resolución 626 del 22 de septiembre de la presente anualidad, lo que resta validez a las declaraciones realizadas en este anexo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada toda vez que los términos de referencia no se solicita vigencia del mismo por ser un anexo.

CUARTA OBSERVACION

El certificado de experiencia del folio 149 emitido por Bancolombia, menciona que dentro del objeto se incluyeron redes eléctricas. En el caso de que este contrato aplique para la experiencia en obra civil le solicito que se descuenta del valor las actividades ajenas tomando como válido solamente lo aplicable a la actividad en la que se debe demostrar experiencia (obra civil), a fin de determinar si cumple con lo requerido para demostrar experiencia en obra civil: el 40% del presupuesto oficial, alrededor de \$492.308.723.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantienen en la evaluación publicada por cuanto la certificación que se pedía, lo único que solicita es que incluya obra civil.

QUINTA OBSERVACION

En el certificado de experiencia expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, al unido ADC no se incluyó la manifestación de que el contrato se encuentra terminado y recibido a satisfacción como lo exige el pliego en el numeral 4.4.1, inciso primero: “...*contratos terminados y recibidos a satisfacción...*”, solamente se señala de acuerdo con la prórroga la fecha de terminación, pero no hay certeza sobre este hecho. Se debe aclarar esta situación

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad no acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada debido a que la certificación presentada a folio 73 cumple con todo lo solicitado en los términos de referencia

SEXTA OBSERVACION

No se incluyó el recibo de pago de la póliza, si no un certificado de pago documento diferente al solicitado en el pliego para demostrar que la póliza se encuentra pagada siguiendo el numeral 4.2.3: “...*igualmente deberá anexar el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la póliza.*”

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad no acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada, teniendo en cuenta que la certificación de pago que expide la aseguradora brinda la misma información que el recibo de pago de la póliza

SEPTIMA OBSERVACION

A EL CONSORCIO SMA

En el acuerdo de conformación de la Unión no se especifica el nombre del consorcio

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad no acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada

OCTAVA OBSERVACION

El antecedente (folio 96) del Contador del Unido ING .José Bogotá se encuentra

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad aclara que este documento fue solicitado a la empresa y subsanado en tiempo por la misma; por tanto no se acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada

NOVENA OBSERVACION

El certificado de existencia y Representación Legal del consorciado ING se presenta en fotocopia y no se toma el reverso del documento original, lo que no permite verificar si el Representante Legal tiene límites para contratar entre otros aspectos, por lo que se le debe pedir este certificado completo para que el comité evaluador lo pondere.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad no acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada teniendo en cuenta que se aportó el certificado de existencia y representación legal que reposa en folios 6^a, 7, 8 y 9, sin embargo se observó que se anexaron en desorden

DECIMA OBSERVACION

El consorciado ING no aporta certificación de los estados financieros del año 2009.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad aclara que este documento fue solicitado a la empresa y subsana en tiempo por la misma; por tanto no se acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada.

OBSERVACIONES A LA UNION TEMPORAL MARFIL

UNDECIMA OBSERVACION

En el documento de conformación de UT no se definieron la extensión y responsabilidades de los Unidos, incumpliendo con lo normado en los términos de referencia en el numeral **4.1.1**.letra a: “...en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD”, además de contravenir lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, parágrafo

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: no se acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada en razón de que en la cláusula tercera del documento de la union temporal determinan las responsabilidades de los integrantes.

DUODECIMA OBSERVACION

En la póliza (folio 15) se relaciona como tomador a la Unión Temporal Márfil, solamente se señalan quienes conforman la forma asociativa pero no se incluyen como tomadores o afianzados, en contravía de lo señalado en el numeral **4.2.3.2**, al que se le debe aplicar el mismo fundamento esgrimido para la infracción del Consorcio ADC HERRAGO, señalado en el numeral 1.1 del presente memorial

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD la Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo establecido en la evaluación publicada, toda vez que dentro del contenido de la póliza se menciona que el tomador- afianzado está conformado por los integrantes de la Unión Temporal

A LA UNION TEMPORAL SANTANDER

El unido Hecho en Colombia no incluye en el formato de capacidad residual el contrato del Instituto Colombiano Agrario reportados en el RUP (folio 152) como en ejecución, lo que genera su rechazo de acuerdo con el numeral 5.7, letra C de los términos de referencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo establecido en los términos de referencia, teniendo en cuenta que el numeral 4.4.3 de los mismos, se solicita que el K residual se certificara mediante declaración juramentada, sin embargo la Universidad si lo encuentra pertinente verificara la información aportada.

DECIMA CUARTA OBSERVACION

A LA FIRMA UNION TEMPORAL EMSAC

Presentan la póliza en una copia escaneada violando lo prescrito en el numeral 4.2.3 de los términos de referencia: *"Deberán anexar original de la póliza..."*. Al respecto se debe considerar que para que una copia se reputa como auténtico y tenga valor en un proceso administrativo debe reunir las calidades del artículo 254 del Código de Procedimiento Civil, norma aplicable por remisión del Código Contencioso Administrativo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada; debido a que la entidad solcito subsane a la unión, y esta aclaro que el documento era original con carta de Seguros del Estado donde indican *"...que SEGUROS DEL ESTADO S.A., ha implementado sus polizas en PDF las cuales cuentan con la firma digitalizada del Doctor Garcia Berrio Vicepresidente de Finanzas..."*

DECIMA QUINTA OBSERVACION

La Unión Temporal EMSALC presenta un certificado de experiencia en obras civiles en el folio 88 que contiene actividades de cableado, lo que se debe discriminar aplicando exclusivamente la parte lo que se pretende acoger como experiencia para determinar si cumple con el requisito.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantienen en la evaluación publicada por cuanto la certificación que se pedía, lo único que solicita es que incluya actividades de cableado.

DECIMA SEXTA OBSERVACION

En el RUP de la empresa EMES (folio 96) se encuentra reportado en ejecución el contrato suscrito con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, que no se informan en la propuesta para afectar la capacidad residual de contratación, omisión que genera el rechazo de esta propuesta de acuerdo con el numeral 5.7, letra C de los términos de referencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo establecido en los términos de referencia, teniendo en cuenta que el numeral 4.4.3 de los mismos se solicita que el K residual se certificara mediante declaración juramentada, sin embargo la Universidad si lo encuentra pertinente verificara la información.

DECIMA SEPTIMA OBSERVACION

Lo antes descrito acontece igualmente con el unido Alcalá, ya que en el formato del folio 106 de capacidad residual, deja por fuera los siguientes contratos en ejecución: Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Local de los Mártires, Escuela de Suboficiales y la DIAN, incluidos en su RUP (folio 103).

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo establecido en los términos de referencia, teniendo en cuenta que el numeral 4.4.3 de los mismos se solicita que el K residual se certificara mediante declaración juramentada, sin embargo la Universidad si lo encuentra pertinente verificara la información.

DECIMA OCTAVA OBSERVACION

En el certificado de visita se encuentra que la diligencia se realizó a nombre de EMES LTDA, empresa certificada para participar, los demás no cumplieron con el requisito de conocer los lugares de intervención. En los términos no se otorga la posibilidad de que la visita realizada por un oferente extienda sus efectos habilitantes a personas ajenas a este acto.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantienen en la evaluación publicada dado que a la visita debía asistir por lo menos una persona de los integrantes del consorcio o unión temporal, requisito que se cumplió por la firma EMES

DECIMA NOVENA OBSERVACION

AL CONSORCIO ADC – HERRAGO

Requerimiento Adenda 2:

- El equipo debe haber sido sometido a pruebas UL , CSA ò CE, ej: UL 1778 se debe incluir en la propuesta el detalle de las pruebas, especificar laboratorio y numero de la prueba realizada.

El proponente no adjunta dicho documento, por lo tanto la oferta deberá ser rechazada.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada toda vez que en las respuestas a las observaciones a los términos de referencia se aclaró dicho requerimiento en los siguientes términos

"OBSERVACIONES DE SOLINOFF SEXTA OBSERVACION

6. En el cuadro de las especificaciones de la red eléctrica regulada en la parte final de la página 83 de los términos, la Universidad establece que el oferente debe entregar los siguientes documentos referentes a la DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA Y A LAS PRUEBAS. Les pido aclarar si se deben presentar con la propuesta o aplica para el contratista con posterioridad a la ejecución del contrato

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad aclara que los documentos referentes a la distribución autorizada solicitada en la pagina 83 es la misma que se solicita en el numeral 4.4.4. Por tanto debe acreditarse junto con la oferta. Ahora bien, para las pruebas esta documentación se solicitara al contratista

Con lo anterior le damos cumplimiento al numeral 2.2. AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA " La asistencia a esta audiencia no será

*aceptado por parte de todas las personas que tengan los TÉRMINOS DE REFERENCIA. A esta audiencia podrá asistir cualquier interesado. **Los documentos resultantes de esta audiencia se entenderán para todos sus efectos que forman parte integral de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA...***

VIGESIMA OBSERVACION

A LA UNION TEMPORAL MULTIDAX

Requerimiento Adenda 2:

- El oferente deberá acreditar que para este proceso de contratación, cuenta con el respaldo del fabricante del equipo UPS. Adicionalmente que acrediten que cuentan con el respaldo de centro de servicio autorizado por Tripp-lite o APC

El proponente no adjunta dicho documento, adjunta únicamente certificación de Emerson, es claro que la misma adenda daba oportunidad de presentar oferta con esta marca, pero también es claro que el proponente debió solicitar aclaración o modificación en el cuadro de la adenda donde se mencionan las cartas validas como centros de servicio autorizados, por ende la oferta deberá ser rechazada.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada dado que la certificación de Emerson cumple con lo solicitado en los términos de referencia

VIGESIMA PRIMERA OBSERVACION

- El equipo debe haber sido sometido a pruebas UL , CSA ò CE, ej: UL 1778 se debe incluir en la propuesta el detalle de las pruebas, especificar laboratorio y numero de la prueba realizada.

El proponente no adjunta dicho documento, por lo tanto la oferta deberá ser rechazada.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada toda vez que en las respuestas a las observaciones a los términos de referencia se aclaró dicho requerimiento en los siguientes términos

*"OBSERVACIONES DE SOLINOFF
SEXTA OBSERVACION*

6. En el cuadro de las especificaciones de la red eléctrica regulada en la parte final de la página 83 de los términos, la Universidad establece que el oferente debe entregar los siguientes documentos referentes a la DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA Y A LAS PRUEBAS. Les pido aclarar si se deben presentar con la propuesta o aplica para el contratista con posterioridad a la ejecución del contrato

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad aclara que los documentos referentes a la distribución autorizada solicitada en la pagina 83 es la misma que se solicita en el numeral 4.4.4. Por tanto debe acreditarse junto con la oferta. Ahora bien, para las pruebas esta documentación se solicitara al contratista

Con lo anterior le damos cumplimiento al numeral 2.2. AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA "...La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por parte de todas las personas que tengan los TÉRMINOS DE REFERENCIA. A esta audiencia podrá asistir cualquier interesado. **Los documentos resultantes de**

los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA...

VIGESIMA SEGUNDA OBSERVACION

A EL CONSORCIO SMA

Solicitamos respetuosamente a la entidad, requerir las cartas originales expedidas por el fabricante Cisco presentadas en los folios 284 al 287, para confirmar su veracidad.

Solicitamos respetuosamente a la entidad, requerir los certificados originales o copias autenticadas de los certificados de APC presentados en los folios 281 y 282 para confirmar su veracidad, ya que en uno de ellos se evidencia al parecer un montaje del nombre y la fecha del certificado.

Solicitamos respetuosamente a la entidad, aclarar las firmas del funcionario de APC, que firma los certificados presentados a folios 277 y 277 A.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada dado que una vez verificada la información directamente por la entidad el Consorcio cumple con lo solicitado en los términos de referencia

VIGESIMA SEGUNDA OBSERVACION

Requerimiento Adenda 2:

- El equipo debe haber sido sometido a pruebas UL , CSA ò CE, ej: UL 1778 se debe incluir en la propuesta el detalle de las pruebas, especificar laboratorio y numero de la prueba realizada.

El proponente no adjunta dicho documento, por lo tanto la oferta deberá ser rechazada.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada toda vez que en las respuestas a las observaciones a los términos de referencia se aclaró dicho requerimiento en los siguientes términos

***“OBSERVACIONES DE SOLINOFF
SEXTA OBSERVACION***

6. En el cuadro de las especificaciones de la red eléctrica regulada en la parte final de la página 83 de los términos, la Universidad establece que el oferente debe entregar los siguientes documentos referentes a la DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA Y A LAS PRUEBAS. Les pido aclarar si se deben presentar con la propuesta o aplica para el contratista con posterioridad a la ejecución del contrato

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad aclara que los documentos referentes a la distribución autorizada solicitada en la pagina 83 es la misma que se solicita en el numeral 4.4.4. Por tanto debe acreditarse junto con la oferta. Ahora bien, para las pruebas esta documentación se solicitara al contratista”

Con lo anterior le damos cumplimiento al numeral 2.2. AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA “...La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por parte de todas las personas que tengan los TÉRMINOS DE REFERENCIA. A esta audiencia podrá asistir cualquier interesado. **Los documentos resultantes de**

VIGESIMA TERCERA OBSERVACION

A LA UNION TEMPORAL SANTANDER

Requerimiento Adenda 2:

- El equipo debe haber sido sometido a pruebas UL , CSA ò CE, ej: UL 1778 se debe incluir en la propuesta el detalle de las pruebas, especificar laboratorio y numero de la prueba realizada.

El proponente adjunta certificación de Tripp Lite y certificación de UL con numero VEDU.E136916 a folio 326, en este certificado NO se evidencia el modelo ofertado por el proponente el cual es el SU20KONLN, esta información puede ser verificada en el mencionado folio en el párrafo Uninterruptible Power Supply o en la pagina web de UL, por lo tanto esta oferta debera ser rechazada

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada toda vez que en las respuestas a las observaciones a los términos de referencia se aclaró dicho requerimiento en los siguientes términos

*“OBSERVACIONES DE SOLINOFF
SEXTA OBSERVACION*

6. En el cuadro de las especificaciones de la red eléctrica regulada en la parte final de la página 83 de los términos, la Universidad establece que el oferente debe entregar los siguientes documentos referentes a la DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA Y A LAS PRUEBAS. Les pido aclarar si se deben presentar con la propuesta o aplica para el contratista con posterioridad a la ejecución del contrato

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad aclara que los documentos referentes a la distribución autorizada solicitada en la pagina 83 es la misma que se solicita en el numeral 4.4.4. Por tanto debe acreditarse junto con la oferta. Ahora bien, para las pruebas esta documentación se solicitara al contratista”

Con lo anterior le damos cumplimiento al numeral 2.2. AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA “...La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por parte de todas las personas que tengan los TÉRMINOS DE REFERENCIA. A esta audiencia podrá asistir cualquier interesado. **Los documentos resultantes de esta audiencia se entenderán para todos sus efectos que forman parte integral de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA...**”

VIGESIMA CUARTA OBSERVACION

Requerimiento Adenda 2:

- El equipo debe ser gestionable vía Web mediante el uso de interfases de comunicaciones USB, RS232, EPO y SNMP integradas incluidas

Verificando el modelo del equipo en la pagina Web, se observa que el equipo de manera Integrada Incluida solo trae el puerto RS232, y los demás requeridos por la entidad se presentan como 3 puertos de comunicación, ranura para tarjeta SNMP y enchufe EPO, las cuales no son integradas incluidas como son solicitadas, por ende no cumple con lo requerido por la entidad y debera ser rechazada técnicamente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad no acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada dado que el equipo UPS ofertado cumple con las

VIGESIMA QUINTA OBSERVACION

A LA UNION TEMPORAL MARFIL

Requerimiento Adenda 2:

- El equipo debe haber sido sometido a pruebas UL , CSA ò CE, ej: UL 1778 se debe incluir en la propuesta el detalle de las pruebas, especificar laboratorio y numero de la prueba realizada.

El proponente no adjunta dicho documento, por lo tanto la oferta deberá ser rechazada.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada toda vez que en las respuestas a las observaciones a los términos de referencia se aclaró dicho requerimiento en los siguientes términos

*“OBSERVACIONES DE SOLINOFF
SEXTA OBSERVACION*

6. En el cuadro de las especificaciones de la red eléctrica regulada en la parte final de la página 83 de los términos, la Universidad establece que el oferente debe entregar los siguientes documentos referentes a la DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA Y A LAS PRUEBAS. Les pido aclarar si se deben presentar con la propuesta o aplica para el contratista con posterioridad a la ejecución del contrato

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad aclara que los documentos referentes a la distribución autorizada solicitada en la pagina 83 es la misma que se solicita en el numeral 4.4.4. Por tanto debe acreditarse junto con la oferta. Ahora bien, para las pruebas esta documentación se solicitara al contratista”

Con lo anterior le damos cumplimiento al numeral 2.2. AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA “...La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por parte de todas las personas que tengan los TÉRMINOS DE REFERENCIA. A esta audiencia podrá asistir cualquier interesado. **Los documentos resultantes de esta audiencia se entenderán para todos sus efectos que forman parte integral de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA...**”

VIGESIMA SEXTA OBSERVACION

A EL CONSORCIO PROYECCION 2010

Requerimiento Adenda 2:

- El equipo debe haber sido sometido a pruebas UL , CSA ò CE, ej: UL 1778 se debe incluir en la propuesta el detalle de las pruebas, especificar laboratorio y numero de la prueba realizada.

El proponente no adjunta dicho documento, por lo tanto la oferta deberá ser rechazada.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada toda vez que en las respuestas a las observaciones a los términos de referencia se aclaró dicho requerimiento en los siguientes términos

SEXTA OBSERVACION

6. En el cuadro de las especificaciones de la red eléctrica regulada en la parte final de la página 83 de los términos, la Universidad establece que el oferente debe entregar los siguientes documentos referentes a la DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA Y A LAS PRUEBAS. Les pido aclarar si se deben presentar con la propuesta o aplica para el contratista con posterioridad a la ejecución del contrato

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad aclara que los documentos referentes a la distribución autorizada solicitada en la pagina 83 es la misma que se solicita en el numeral 4.4.4. Por tanto debe acreditarse junto con la oferta. Ahora bien, para las pruebas esta documentación se solicitara al contratista

Con lo anterior le damos cumplimiento al numeral 2.2. AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA "...La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por parte de todas las personas que tengan los TÉRMINOS DE REFERENCIA. A esta audiencia podrá asistir cualquier interesado. Los documentos resultantes de esta audiencia se entenderán para todos sus efectos que forman parte integral de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA..."

VIGESIMA SEPTIMA OBSERVACION

A LA UNION TEMPORAL COINRO

Requerimiento Adenda 2:

- El equipo debe haber sido sometido a pruebas UL , CSA ò CE, ej: UL 1778 se debe incluir en la propuesta el detalle de las pruebas, especificar laboratorio y numero de la prueba realizada.

El proponente no adjunta dicho documento, por lo tanto la oferta deberá ser rechazada.

Solicitamos respetuosamente a la entidad, requerir las cartas originales expedidas por el fabricante Cisco presentadas en los folios 272, para confirmar su veracidad, ya que la funcionaria que certifica las cartas no labora en Cisco.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada toda vez que en las respuestas a las observaciones a los términos de referencia se aclaró dicho requerimiento en los siguientes términos

"OBSERVACIONES DE SOLINOFF
SEXTA OBSERVACION

6. En el cuadro de las especificaciones de la red eléctrica regulada en la parte final de la página 83 de los términos, la Universidad establece que el oferente debe entregar los siguientes documentos referentes a la DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA Y A LAS PRUEBAS. Les pido aclarar si se deben presentar con la propuesta o aplica para el contratista con posterioridad a la ejecución del contrato

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad aclara que los documentos referentes a la distribución autorizada solicitada en la pagina 83 es la misma que se solicita en el numeral 4.4.4. Por tanto debe acreditarse junto con la oferta. Ahora bien, para las pruebas esta documentación se solicitara al contratista

Con lo anterior le damos cumplimiento al numeral 2.2. AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA "...La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y

esta audiencia se entenderán para todos sus efectos que forman parte integral de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA...

VIGESIMA OCTAVA OBSERVACION

A LA UNION TEMPORAL T.S.

Requerimiento Adenda 2:

- El equipo debe haber sido sometido a pruebas UL , CSA ò CE, ej: UL 1778 se debe incluir en la propuesta el detalle de las pruebas, especificar laboratorio y numero de la prueba realizada.

El proponente adjunta certificación de Tripp Lite y certificación de UL con numero VEDU.E136916 a folio 326, en este certificado NO se evidencia el modelo ofertado por el proponente el cual es el SU20KONLN, esta información puede ser verificada en el mencionado folio en el párrafo Uninterruptible Power Supply o en la pagina web de UL, por lo tanto esta oferta debera ser rechazada.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada toda vez que en las respuestas a las observaciones a los términos de referencia se aclaró dicho requerimiento en los siguientes términos

*“OBSERVACIONES DE SOLINOFF
SEXTA OBSERVACION*

6. En el cuadro de las especificaciones de la red eléctrica regulada en la parte final de la página 83 de los términos, la Universidad establece que el oferente debe entregar los siguientes documentos referentes a la DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA Y A LAS PRUEBAS. Les pido aclarar si se deben presentar con la propuesta o aplica para el contratista con posterioridad a la ejecución del contrato

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad aclara que los documentos referentes a la distribución autorizada solicitada en la pagina 83 es la misma que se solicita en el numeral 4.4.4. Por tanto debe acreditarse junto con la oferta. Ahora bien, para las pruebas esta documentación se solicitara al contratista”

Con lo anterior le damos cumplimiento al numeral 2.2. AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA “...La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por parte de todas las personas que tengan los TÉRMINOS DE REFERENCIA. A esta audiencia podrá asistir cualquier interesado. **Los documentos resultantes de esta audiencia se entenderán para todos sus efectos que forman parte integral de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA...**”

VIGESIMA NOVENA

Requerimiento Adenda 2:

- El equipo debe ser gestionable via Web mediante el uso de interfases de comunicaciones USB, RS232, EPO y SNMP integradas incluidas

Verificando el modelo del equipo en la pagina web, se observa que el equipo de manera Integrada Incluida solo trae el puerto RS232 , y los demás requeridos por la entidad se presentan como 3 puertos de comunicación, ranura para tarjeta SNMP y enchufe EPO, los cuales no son integrados incluidos como con

solicitadas, por ende no cumple con lo requerido por la entidad y debera ser rechazada técnicamente.

Solicitamos respetuosamente a la entidad, requerir las cartas originales expedidas por el fabricante Cisco presentadas en los folios 202, para confirmar su veracidad

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad no acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada dado que el equipo UPS ofertado cumple con las exigencias relajadas por la entidad

OBSERVACIONES DE LA UNION TEMPORAL EMSALC

FRENTE A SU PROPUESTA

PRIMERA OBSERVACION

1. La 1era. Certificación NO TIENE USO DOTACIONAL.

Teniendo en cuenta el Numeral 4.4.1. de los Términos de referencia CERTIFICACIONES CONTRACTUALES. Párrafo ultimo que a la letra dice:

LA PRESENTACION DE LAS CERTIFICACIONES SIN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ANTES MENCIONADAS, SERA SUBSANABLE, SIN EMBARGO LA NO PRESENTACION DE LAS MISMAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS GENERA RECHAZO. El subrayado es nuestro.

Teniendo en cuenta que la Universidad me permite Subsanan en el término, por medio del presente y con el fin de dar mayor claridad a la Certificación aportada en nuestra oferta a folio. 88 Anexo copia del contrato suscrito entre: CPC y Archivo y Dotaciones EMES Ltda. Donde se evidencia en la Clausula correspondiente al PLAZO Y SITIO DE ENTREGA. : EL CONTRATISTA se obliga para el CONTRATANTE a ejecutar y entregar las obras contratadas a entera satisfacción en la ciudad de Bogotá y Yopal para diferentes dependencias del Ministerio de Defensa Comando General del Ejercito, en un plazo total de Ciento ochenta (180) días contados a partir de la firma del acta de iniciación por el CONTRATISTA y el Supervisor designado por el CONTRATANTE”.

El subrayado es nuestro y tomado del contrato inicial.

Los términos de Referencia Numeral 4.4.1. en la Nota. No. 5 la Universidad Aclare que cobija el Uso dotacional “NOTA 5: En lo que hace referencia a la primera certificación solicitada entiéndase como usos dotacionales públicos o privados: Se incluyen los usos definidos como equipamientos colectivos de tipo educativo, cultural, salud, bienestar social y culto; equipamientos deportivos y recreativos como estadios, coliseos, plaza de toros, clubes campestres, polideportivos; equipamientos urbanos básicos tipo seguridad ciudadana, defensa y justicia, abastecimiento de alimentos como mataderos, frigoríficos, centrales de abastos y plazas de mercado, recintos fériales, cementerios y servicios funerarios, servicios de administración pública, servicios públicos y de transporte.”.

El subrayado es nuestro.

Por lo anterior nuestra Certificación debe considerarse como CUMPLE teniendo en cuenta que el contrato aportado no es para mejorar, complementar, adicionar, modificar o estructurar la propuesta sino para Aclarar que el objeto incluyo la Dotación de Bienes Muebles Diferenciados de Oficina de la Universidad de la

ergonómicas, Bibliotecas entre otras para El Ministerio de Defensa Comando General del Ejercito.

La Oferta presentada por la Unión Temporal que represento dio cumplimiento al cien (100%) por ciento a los aspectos Jurídicos, financieros y TECNICOS.

Solicito Sea Considerada nuestra Oferta como CUMPLE.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: se acepta la observación ya que aclararon y su certificación si cumple con el uso dotacional de conformidad con el documento que allegaron

SEGUNDA OBSERVACION

En cuanto a la oferta presentada por la firma **CONSORCIO SMA, NO CUMPLE** por:

A folio 284 y 285 presenta certificaciones del fabricante CISCO dirigidas a otro proyecto y con la fecha de Marzo 17 del presente año, al finalizar el documento CISCO aclara que la certificación tiene una vigencia de noventa (90) días, por lo tanto a la fecha de cierre del presente proceso esta certificación no tendría ninguna validez. Por lo anterior el proponente debe ser rechazado por lo solicitado en los términos de referencia, numeral 4.4.4 DOCUMENTACION TECNICA la cual reza: *“Distribución Autorizada: El proponente debe acreditar mediante certificación que para este proceso de contratación, es distribuidor autorizado por la casa matriz de los equipos activos marca Cisco. La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.”*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada, dado que para esta certificación no se solicito término de vigencia en la misma y la información fue verificada por la entidad en CISCO
--

TERCERA OBSERVACION

En el anexo 4 PROPUESTA ECONOMICA, NO presenta las referencias de los Ítems correspondientes a la categoría ACCESORIOS solicitadas: en los términos de referencia pagina 99, Capitulo 7 OFERTA ECONOMICA en la cual se exige: *“El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar la totalidad del ANEXO No. 4 (cuadro de precios).”* (El subrayado es nuestro); en los términos de referencia pagina 116, Anexo 4 PROPUESTA ECONOMICA se exige: *“Tenga en cuenta que solo debe colocar la marca y la referencia para los ítems que se encuentra en color azul”*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad acepta la observación y modifica la evaluación publicada
--

CUARTA OBSERVACION

A folio 281 y 282 presenta certificaciones del personal calificado de la UPS, como especialista de energía para entornos TI. No certifican al personal en instalación, configuración y soporte de los componentes de hardware y software como se exige en el numeral 4.4.4 DOCUMENTACION TECNICA la cual reza: *“Personal Calificado: Con el fin de garantizar a la Universidad Distrital un buen servicio en las etapas de instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento y soporte durante el periodo de garantía, el proponente debe acreditar con certificados de la casa matriz que cuenta como mínimo con dos (2) personas calificadas técnicamente en instalación, configuración y soporte de los diferentes componentes hardware y software de la solución del sistema ininterrumpido de potencia (equipo UPS).”* (El subrayado es nuestro)

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada; por cuanto las certificaciones presentadas cumplen con lo solicitado en los terminos de referencia frente a este numeral.

QUINTA OBSERVACION

En cuanto a la oferta presentada por la firma **UT MARFIL, NO CUMPLE** por:

1. En el anexo 4 PROPUESTA ECONOMICA presenta diferentes precios a descripciones iguales como los son:

Facultad de Ingenieria:

ITEM	DSCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5,4	Mesa de lectura rectangular (90cm*120cm) de 4 puestos con la superficie dilatada de la estructura y sostenida longitudinal y transversalmente por elementos de la misma, altura fija, superficie en aglomerado 30mm, enchapado en melamina y/o formica, estructura en tuberia cuadrada en acero cold rolled de 2" (50.8 mm). Niveladores en poliuretano con diametro, rosca 5/16" y longitud de 50 mm con seguro y esparrago, con bordes en pvc termofundido.	Un	12	305.000	305.000

Facultad de Medio Ambiente:

ITEM	DSCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5,1	Mesa de lectura rectangular (90cm*120cm) de 4 puestos con la superficie dilatada de la estructura y sostenida longitudinal y transversalmente por elementos de la misma, altura fija, superficie en aglomerado 30mm, enchapado en melamina y/o formica, estructura en tuberia cuadrada en acero cold rolled de 2" (50.8 mm). Niveladores en poliuretano con diametro, rosca 5/16" y longitud de 50 mm con seguro y esparrago, con bordes en pvc termofundido.	Un	24	307.000	307.000

Facultad de Tecnologia:

ITEM	DSCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6,3	Mesa de lectura rectangular (90cm*120cm) de 4 puestos con la superficie dilatada de la estructura y sostenida longitudinal y transversalmente por elementos de la misma, altura fija, superficie en aglomerado 30mm, enchapado en melamina y/o formica, estructura en tuberia cuadrada en acero cold rolled de 2" (50.8 mm). Niveladores en poliuretano con diametro, rosca 5/16" y longitud de 50 mm con seguro y esparrago, con bordes en pvc termofundido.	Un	33	307.000	307.000

	<p>por elementos de la misma, altura fija, superficie en aglomerado 30mm, enchapado en melamina y/o formica, estructura en tubería cuadrada en acero cold rolled de 2" (50.8 mm). Niveladores en poliuretano con diámetro, rosca 5/16" y longitud de 50 mm con seguro y esparrago, con bordes en pvc termofundido.</p>				
--	--	--	--	--	--

Por lo anterior la oferta debe ser rechazado por cuanto lo exigido en los términos de referencia, Capítulo 7 OFERTA ECONOMICA, NOTA 1 *“Si dentro de la propuesta económica llegasen a existir elementos de iguales características, especificaciones y unidad de medida, con valores unitarios diferentes **LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**”*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad acepta la observación y modifica la evaluación publicada

SEXTA OBSERVACION

A folio 176 ofertan UPS MGE GALAXY 3500, la cual tiene un voltaje de salida de 200/208/220V no cumpliendo con lo exigido en la adenda 2 la cual exigen: *“Tensión nominal de salida: 120/208V”*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no se acepta la observación teniendo en cuenta que una vez verificada el manual de la UPS ofertada esta es una UPS trifásica tanto en la entrada como en la salida cumpliendo con la especificación técnica solicitada.

SEPTIMA OBSERVACION

En cuanto a la oferta presentada por la firma **UT MULTIDAX, NO CUMPLE** por:

A folio 212 presenta certificación de distribución de la firma EMERSON autorizando a DAXA para vender sus productos, la presente certificación no esta dirigida al presente proceso como se exige a numeral 4.4.4 DOCUMENTACION TECNICA *“Distribución Autorizada: El proponente debe acreditar mediante certificación que para este proceso de contratación, es distribuidor autorizado por la casa matriz de la UPS.”* (el subrayado es nuestro).

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada toda vez que la certificación aportada cumple con lo exigido por la Universidad en los términos de referencia

OCTAVA OBSERVACION

A folio 220 presenta documento de la firma EMERSON certificando al señor Cristian Ramirez Mantilla en POWER AND PRECISION COOLING BUSINESS y no como se exige en los términos de referencia, numeral 4.4.4 DOCUMENTACION TECNICA la cual reza: *“Personal Calificado: Con el fin de garantizar a la Universidad Distrital un buen servicio en las etapas de instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento y soporte durante el periodo de garantía, el proponente debe acreditar con certificados de la casa matriz que cuenta como mínimo con dos (2) personas calificadas técnicamente en instalación, configuración y soporte de los diferentes componentes hardware y software de la solución del sistema ininterrumpido de potencia (equipo UPS).”* (El subrayado es nuestro). Es de anotar que en el presente

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad solicito subsane a la Unión Temporal Multidax, el cual fue realizado en tiempo por tanto no se acepta la observación y la unión temporal Multidax cumple con lo solicitado en los términos frente a este requerimiento.

NOVENA OBSERVACION

En cuanto a la oferta presentada por la firma **UT SOLUCIONES INTEGRALES 2010, NO CUMPLE** por:

Presenta certificaciones del fabricante CISCO con fecha de Junio 17 del presente año, al finalizar el documento CISCO aclara que la certificación tiene una vigencia de noventa (90) días, por lo tanto a la fecha de cierre del presente proceso esta certificación no tendría ninguna validez. Por lo anterior el proponente debe ser rechazado por lo solicitado en los términos de referencia, numeral 4.4.4 DOCUMENTACION TECNICA la cual reza: "*Distribución Autorizada: El proponente debe acreditar mediante certificación que para este proceso de contratación, es distribuidor autorizado por la casa matriz de los equipos activos marca Cisco. La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.*"

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada, dado que para esta certificación no se solicito término de vigencia en la misma y la información fue verificada por la entidad en CISCO

DECIMA OBSERVACION

1. En el anexo 4 PROPUESTA ECONOMICA presenta diferentes precios a descripciones iguales como los son:

Facultad de Ingeniería

ITEM	DSCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10,3	Pintura general biblioteca con pintura color blanco tipo 1	MI	70	6.136	6.136

Facultad de Tecnología

ITEM	DSCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11,3	Pintura general biblioteca con pintura color blanco	MI	36,5	5.258	5.258

Por lo anterior la oferta debe ser rechazado por cuanto lo exigido en los términos de referencia, Capitulo 7 OFERTA ECONOMICA, NOTA 1 "*Si dentro de la propuesta económica llegasen a existir elementos de iguales características, especificaciones y unidad de medida, con valores unitarios diferentes **LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.***"

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: no se acepta la observación por cuanto el ítem 10:3 de la facultad de ingeniería es diferente al ítem 11.3 de la facultad tecnológica por cuanto el primer ítem enunciado incluye "tipo1"

UNDECIMA OBSERVACION

En cuanto a la oferta presentada por la firma **UT COINRO, NO CUMPLE** por:

1. Oferta UPS MGE GALAXY 3500, la cual tiene un voltaje de salida de 200/208/220V no cumpliendo con lo exigido en la adenda 2 la cual exigen: "Tensión nominal de salida: 120/208V"

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no se acepta la observación teniendo en cuenta que una vez verificada el manual de la UPS ofertada esta es una UPS trifásica tanto en la entrada como en la salida cumpliendo con la especificación técnica solicitada.

DECIMA SEGUNDA OBSERVACION

En cuanto a la oferta presentada por la firma **CONSORCIO ADC HERRAGO, NO CUMPLE** por:

Oferta UPS MGE GALAXY 3500, la cual tiene un voltaje de salida de 200/208/220V no cumpliendo con lo exigido en la adenda 2 la cual exigen: "Tensión nominal de salida: 120/208V"

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no se acepta la observación teniendo en cuenta que una vez verificada el manual de la UPS ofertada esta es una UPS trifásica tanto en la entrada como en la salida cumpliendo con la especificación técnica solicitada.

DECIMA TERCERA OBSERVACION

Presentan certificación de distribución de la firma APC autorizando a HERRAGO para vender sus productos, la presente certificación tiene la fecha de 16 de Junio del presente año, la cual a la fecha de cierre del presente proceso no tiene validez. según 4.4.4 DOCUMENTACION TECNICA "Distribución Autorizada: El proponente debe acreditar mediante certificación que para este proceso de contratación, es distribuidor autorizado por la casa matriz de la UPS." (el subrayado es nuestro).

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación dado que el Consorcio subsano dicho documento dentro del termino dado por la entidad

DECIMA CUARTA OBSERVACION

A folio 153 presentan certificación de centro de servicio autorizado UPS a nombre de la firma INGEAL la cual no hace parte del CONSORCIO ADC HERRAGO, por lo anterior no da cumplimiento a lo exigido en los términos de referencia, numeral 4.4.4. DOCUMENTACION TECNICA "Distribución Autorizada: El proponente debe acreditar mediante certificación que para este proceso de contratación, es distribuidor autorizado por la casa matriz de la UPS."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD La Universidad no acepta la observación dado que el Consorcio subsano dicho documento dentro del termino dado por la entidad

DECIMA QUINTA OBSERVACION

A folio 157 presentan certificación de personal calificado por la firma APC para la instalación, configuración y soporte de las UPSs referencia SYMETRA, no siendo esta la UPS ofertada por el CONSORCIO ADC HERRAGO, cabe anotar que anterior referencia es de una UPS Bifásica la cual no cumple con las condiciones establecidas en los

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad acepta la observación y modifica la evaluación publicada

DECIMA SEXTA OBSERVACION

A folio 160 Presenta certificaciones del fabricante CISCO con fecha de Junio 17 del presente año, al finalizar el documento CISCO aclara que la certificación tiene una vigencia de seis (6) semanas, por lo tanto a la fecha de cierre del presente proceso esta certificación no tendría ninguna validez. Por lo anterior el proponente debe ser rechazado por lo solicitado en los términos de referencia, numeral 4.4.4 DOCUMENTACION TECNICA la cual reza: "*Distribución Autorizada: El proponente debe acreditar mediante certificación que para este proceso de contratación, es distribuidor autorizado por la casa matriz de los equipos activos marca Cisco. La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.*"

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada, dado que para esta certificación no se solicito término de vigencia en la misma y la información fue verificada por la entidad en CISCO

DECIMA SEPTIMA OBSERVACION

1. En el anexo 4 PROPUESTA ECONOMICA presenta diferentes precios a descripciones iguales como los son:

Facultad de Medio Ambiente

ITEM	DSCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3,4	Muros en lamina superboard espesor 10 mm, espesor muro 0,12 mts h= 2,00m, macilla y pintura, incluye filos y dilataciones.	M2	21	90.000	90.000

Facultad de Tecnología

ITEM	DSCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3,3	Muros en lamina superboard espesor 10 mm, espesor muro 0,12 mts h= 2,00m, macilla y pintura, incluye filos y dilataciones.	M2	15	95.000	95.000

Por lo anterior la oferta debe ser rechazado por cuanto lo exigido en los términos de referencia, Capitulo 7 OFERTA ECONOMICA, NOTA 1 "*Si dentro de la propuesta económica llegasen a existir elementos de iguales características, especificaciones y unidad de medida, con valores unitarios diferentes **LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.***"

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad acepta la observación y modifica la evaluación publicada

DECIMA OCTAVA OBSERVACION

En cuanto a la oferta presentada por la firma **UT TS, NO CUMPLE** por:

1. A folio 187 ofrece UPS marca TRIPPLITE Referencia SU10KRT3U la cual es una

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que en la evaluación la unión temporal fue calificada en este ítem con NO CUMPLE

DECIMA NOVENA OBSERVACION

2. En el anexo 4 PROPUESTA ECONOMICA presenta diferentes precios a descripciones iguales como los son:

Facultad de Medio Ambiente

ITEM	DSCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3,3	Muros en lamina superboard espesor 10 mm, espesor muro 0,12 mts, macilla y pintura, incluye filos y dilataciones.	MI	13,6	55.000	55.000

Facultad de Tecnología

ITEM	DSCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3,1	Muros en lamina superboard espesor 10 mm, espesor muro 0,12 mts h= 2,45m, macilla y pintura, incluye filos y dilataciones	MI	8,5	65.000	65.000

Por lo anterior la oferta debe ser rechazado por cuanto lo exigido en los términos de referencia, Capitulo 7 OFERTA ECONOMICA, NOTA 1 “*Si dentro de la propuesta económica llegasen a existir elementos de iguales características, especificaciones y unidad de medida, con valores unitarios diferentes LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.*”

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación ya que los ítems 3.3 de la facultad de medio ambiente y 3.1 de la facultad tecnológica son diferentes “h:2.45 m”

VIGESIMA OBSERVACION

3. Presentan certificación de distribución de la firma TRIPPLITE autorizando a SICMES para vender sus productos, la presente certificación tiene la fecha de 24 de Junio del presente año, la cual a la fecha de cierre del presente proceso no tiene validez. según 4.4.4 DOCUMENTACION TECNICA “*Distribución Autorizada: El proponente debe acreditar mediante certificación que para este proceso de contratación, es distribuidor autorizado por la casa matriz de la UPS.*” (el subrayado es nuestro).

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación ya que la certificación cumple con lo solicitado en los términos de referencia para este numeral.

VIGESIMA PRIMERA OBSERVACION

En cuanto a la oferta presentada por la firma **UT SANTANDER, NO CUMPLE** por:

1. En el anexo 4 PROPUESTA ECONOMICA presenta diferentes precios a descripciones iguales como los son:

Facultad de Medio Ambiente

3,3	Muros en lamina superboard espesor 10 mm, espesor muro 0,12 mts, macilla y pintura, incluye filos y dilataciones.	MI	13,6	63.000	63.000
-----	---	----	------	--------	--------

Facultad de Tecnología

ITEM	DSCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3,1	Muros en lamina superboard espesor 10 mm, espesor muro 0,12 mts h= 2,45m, macilla y pintura, incluye filos y dilataciones	MI	8,5	85.000	85.000

Por lo anterior la oferta debe ser rechazado por cuanto lo exigido en los términos de referencia, Capitulo 7 OFERTA ECONOMICA, NOTA 1 “*Si dentro de la propuesta económica llegasen a existir elementos de iguales características, especificaciones y unidad de medida, con valores unitarios diferentes **LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.***”

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación ya que los ítems 3.3 de la facultad de medio ambiente y 3.1 de la facultad tecnologica son diferentes “h:2.45 m”

VIGESIMA SEGUNDA OBSERVACION

NOTA 1: Todas las ofertas que presenten UPS MGE GALAXY 3500 o TRPPLITE de 10KVA, NO CUMPLEN con las exigencias de la adenda No. 2 de los Términos de Referencia por ser Bifásicas.

NOTA 2: Todas las ofertas presentadas al presente proceso exceptuando la **UT EMSALC** no tienen en cuenta la adenda 2 de los términos de referencia puesto que no allegan la documentación completa.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no se acepta la observación teniendo en cuenta que una vez verificada el manual de la UPS ofertada esta es una UPS trifásica tanto en la entrada como en la salida cumpliendo con la especificación técnica solicitada.

OBSERVACIONES UNION TEMPORAL DISTRITAL MULTIDAXA

A EL CONSORCIO SMA:

PRIMERA OBSERVACION

En virtud de lo expresado en el pliego de condiciones pagina 99 numeral 7 OFERTA ECONOMICA. NOTA 1. Si dentro de la propuesta económica, llegasen a existir elementos de iguales características, especificaciones y unidad de medida, con valores unitarios diferentes **LA OFERTA SERA RECHAZADA.**

Incumplen con lo señalado en el pliego en:

Facultad de Ingeniería, ítem 1.1. Unidad de medida GL, valor \$ 3.500.000
 Facultad de Tecnología, ítem 1.1. Unidad de medida GL, valor \$ 4.000.000

Facultad de Ingeniería, ítem 10.1. Unidad de medida GL, valor \$ 2.727.273
 Facultad de Tecnología, ítem 11.1. Unidad de medida GL, valor \$ 1.636.364

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada por que si bien es cierto la unidades medida es igual las condiciones de esos globales son diferentes y muy particulares en cada una de las sedes; situación que se pudo verificar durante la visita técnica

SEGUNDA OBSERVACION

A LA UNION TEMPORAL SANTANDER

En virtud de lo expresado en el pliego de condiciones pagina 99 numeral 7 OFERTA ECONOMICA. NOTA 1. Si dentro de la propuesta económica, llegasen a existir elementos de iguales características, especificaciones y unidad de medida, con valores unitarios diferentes **LA OFERTA SERA RECHAZADA.**

Incumplen con lo señalado en el pliego en:

Facultad de Ingeniería, ítem 12.1 Unidad de medida GL, valor \$ 500.000
Facultad de Tecnología, ítem 13.1. Unidad de medida GL, valor \$ 800.000

Facultad de Ingeniería, ítem 10.1. Unidad de medida GL, valor \$ 500.000
Facultad de Tecnología, ítem 11.1. Unidad de medida GL, valor \$ 700.000

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada por que si bien es cierto la unidades medida es igual las condiciones de esos globales son diferentes y muy particulares en cada una de las sedes; situación que se pudo verificar durante la visita tecnica

TERCERA OBSERVACION

A LA UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES

En virtud de lo expresado en el pliego de condiciones pagina 99 numeral 7 OFERTA ECONOMICA. NOTA 1. Si dentro de la propuesta económica, llegasen a existir elementos de iguales características, especificaciones y unidad de medida, con valores unitarios diferentes **LA OFERTA SERA RECHAZADA.**

Incumplen con lo señalado en el pliego en:

Facultad de Ingeniería, ítem 12.1 Unidad de medida GL, valor \$ 1.928.437
Facultad de Tecnología, ítem 13.1. Unidad de medida GL, valor \$ 2.268.437

Facultad de Ingeniería, ítem 10.1. Unidad de medida GL, valor \$ 5.095.750
Facultad de Tecnología, ítem 11.1. Unidad de medida GL, valor \$ 1.402.000

Facultad de Ingeniería, ítem 1.1 Unidad de medida GL, valor \$ 5.463.906
Facultad de Medio Ambiente, ítem 1.1. Unidad de medida GL, valor \$ 993.437
Facultad de Tecnología, ítem 1.1. Unidad de medida GL, valor \$ 4.265.937

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada por que si bien es cierto la unidades medida es igual las condiciones de esos globales son diferentes y muy particulares en cada una de las sedes; situación que se pudo verificar durante la visita técnica

CUARTA OBSERVACION

AL CONSORCIO ADC HERRAGO

elementos de iguales características, especificaciones y unidad de medida, con valores unitarios diferentes **LA OFERTA SERA RECHAZADA.**

Incumplen con lo señalado en el pliego en:

Facultad de Ingeniería, ítem 1.1 Unidad de medida GL, valor \$ 2.000.000
Facultad de Tecnología, ítem 1.1. Unidad de medida GL, valor \$ 5.000.000

Facultad de Ingeniería, ítem 1.2 Unidad de medida GL, valor \$ 2.000.000
Facultad de Tecnología, ítem 1.2. Unidad de medida GL, valor \$ 3.000.000

Facultad de Ingeniería, ítem 10.1. Unidad de medida GL, valor \$ 3.900.000
Facultad de Tecnología, ítem 11.1. Unidad de medida GL, valor \$ 5.500.000

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada por que si bien es cierto la unidades medida es igual las condiciones de esos globales son diferentes y muy particulares en cada una de las sedes; situación que se pudo verificar durante la visita técnica

QUINTA OBSERVACION

Folio 77 Certificaciones de Experiencia: La empresa Herrago S.A.S, presenta una certificación de la empresa Surgicon S.A., con el siguiente Objeto: Suministro e instalación de 200 puntos certificados, **incluida la respectiva obra civil** de cable estructurado UTP nivel 6ª, con sus respectivos equipos activos de comunicaciones marca CISCO, por un valor de \$ 187.000.000.

Observación: En el objeto indica: **“incluida la respectiva obra civil”** pero, no aclara cuál es su monto; valor de desagregado que debe contener la certificación, de no ser así debe adjuntar el respectivo contrato con el detalle del suministro equipos o instalación de cableado estructurado y adjuntar por tratarse de un contrato con empresa privada el respectivo pago de timbre.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD No se acepta la observación y se mantienen en la evaluación publicada por cuanto la certificación que se pedía, lo único que solicita es que incluya instalación de equipos o cableado.

SEXTA OBSERVACION

Folio 11 y 12, la firma Herrago no presenta autorización para contratar.

Por lo anteriormente expresado, solicitamos a la Universidad, tener en cuenta estas observaciones las cuales constituyen causal de rechazo para los proponentes aquí indicados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad no acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada, teniendo en cuenta que a folio11 se cita: “ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social”

OBSERVACIONES DE LA UNION TEMPORAL MARFIL

Observaciones a la propuesta de la U.T. distrital multidad
Primera observación

El proponente adjunta en el folio 220 de su propuesta un certificado del señor Cristian

pliego de condiciones es claro al solicitar... el proponente debe acreditar con certificados de la casa matriz que cuenta como mínimo con dos (2) personas calificadas técnicamente en instalación, configuración y soporte de los diferentes componentes hardware y software de la solución del sistema interrumpido de potencia (EQUIPO UPS), por lo anterior solicitamos respetuosamente a la universidad deshabilitar técnicamente a la unión temporal distrital multidax

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad solicito subsane a la Unión Temporal Multidax, el cual fue realizado en tiempo por tanto no se acepta la observación y la unión temporal Multidax cumple con lo solicitado en los términos frente a este requerimiento.

Segunda observación

El proponente en el numeral 10.3 de la propuesta económica de la facultad de medio ambiente propone una solución marca infocus referencia: in1501 que no corresponde al requerimiento del citado numeral; así mismo el proponente para el numeral 10.4 oferta una solución marca shure referencia: srh240 que no corresponde la requerimiento de Iso términos de referencia para el numeral mencionado razón por la cual solicitamos respetuosamente a la universidad deshabilitar técnicamente a la unión temporal distrital multidax.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad acepta la observación y modifica la evaluación publicada

TERCERA OBSERVACION OBSERVACIONES A LA UNION TEMPORAL SANTANDER

El proponente adjunta una certificación en el folio125 de su propuesta que tiene por objeto "entregar e instalar un sistema de oficina abierta para las oficinas de la policía judicial en el edificio del das de palo quemado en la ciudad de bogota, en la sedes seccionales del DAS en Arauca, guajira, Riohacha.... Pero en ningún caso se especifica el uso dotacional tal como se solicita en el numeral 4.4.1 "certificaciones contractuales" por lo anterior solicitamos respetuosamente a la universidad deshabilitar técnicamente a la unión temporal Santander

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo establecido en la evaluación publicada teniendo en cuenta que el DAS esta enmarcado dentro de lo solicitado por la Universidad como uso dotacional

CUARTA OBSERVACION

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE EMSALC

El proponente adjunta una certificación ene le folio88 de su propuesta que tiene por objeto "entregar instalar un sistema de oficina abierta, obra civil por 550.101.200... pero en Pero en ningún caso se especifica el uso dotacional tal como se solicita en el numeral 4.4.1 "certificaciones contractuales" por lo anterior solicitamos respetuosamente a la universidad deshabilitar técnicamente a la unión temporal EMSALC

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Unión temporal EMSALC aclararon mediante documento el uso dotacional para la certificaciones en mención por tanto cumplen con lo solicitado en los términos de referencia en este requerimiento y no se acepta su observación.

OBSERVACIONES DEL CONSORCIO SMA PRIMERA OBSERVACION

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA UNION TEMPORAL MULTIDAX

En el folio (29) del pliego de condiciones, literal 4.4.4 Documentación técnica dice textualmente:

4.4.4 DOCUMENTACION TECNICA

Los proponentes deberán (El subrayado es nuestro) es condición de obligatoriedad, entregar junto a la propuesta de suministro de equipos activos la siguiente documentación:

- Manual de especificaciones técnicas (Data sheet) de los equipos ofertados, formato impreso, Para este caso, este se aceptara en su idioma original; pero la Universidad se reserva el derecho de solicitarle la traducción en caso de ser necesario
- Distribución Autorizada: El proponente debe acreditar mediante certificación que para este proceso de contratación, es distribuidor autorizado por la casa matriz de la UPS.
- **PERSONAL CALIFICADO**: Con el fin de garantizar a la Universidad Distrital un buen servicio en las etapas de instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento y soporte durante el periodo de garantía, el proponente debe acreditar con certificados de la casa matriz que cuenta como **mínimo con dos (2) personas calificadas técnicamente** en instalación, configuración y soporte de los diferentes componentes hardware y software de la solución del sistema ininterrumpido de potencia (equipo UPS).

El oferente solamente aporta una hoja de vida del Ingeniero de Sistemas, **DAVID PRADO CHICAIZA** (folios 232 al 248) **NO** cuenta con la certificación de la **CASA MATRIZ** calificado **TECNICAMENTE** en instalación, configuración y soporte de los diferentes componentes Hardware y Software de la solución del sistema ininterrumpido de potencia (UPS) y solicitan dos personas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad solicito subsane a la Unión Temporal Multidax, el cual fue realizado en tiempo por tanto no se acepta la observación y la unión temporal Multidax cumple con lo solicitado en los términos frente a este requerimiento.

ACLARACION DEL CONSORCIO PROYECCION 2010

PRIMERA OBSERVACION A NUESTRA PROPUESTA

La primera certificación no tiene uso dotacional

Nos permitimos aclarar que dentro del presente contrato se encuentra el alcance total del proyecto se anexa el contrato de igual forma la certificación expedida en el cual se especifica el alcance total del contrato

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad acepta la observación y modifica la evaluación publicada.

SEGUNDA OBSERVACION

Cambio del formato de la propuesta económica al no consignar en el mismo marca y referencia

El formato no se cambio, se pedio en el anexo 4 (pagina116) incluir para los ítems resaltados en azul la marca y referencia, cosa que nosotros hicimos en una hoja anexa ya que no fue claro en los términos si era en el mismo formato si se tiene en cuenta que se cumplió con lo solicitado por que se informo a la universidad la marca y referencia del ítem. que es lo sustancial. no vemos porque no se tiene en cuenta esto en vez de lo

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad no acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada toda vez que aunque informo a la universidad la marca de los ítems omitió la referencia de los mismos.

TERCERA OBSERVACION

No anexa cuadro de sumatoria de propuesta económica

En este caso dentro de los términos de referencia la universidad tiene en el capítulo 7 párrafo 3 un imperativo que es verificar las operaciones matemáticas, en nuestro caso no se incluyó el resumen pero al hacer la suma de los presupuestos se podrá notar que nuestra oferta no supera el valor de la convocatoria lo cual no la inhabilita; igualmente le solicitamos tener en cuenta lo sustancial que es la mejor oferta económica y no lo formal por que con una sencilla suma se puede obtener el valor total de la oferta ya que están todos los elementos para hacerlo

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad acepta la observación toda vez que en el medio digital la oferta venía totalizada

CUARTA OBSERVACION

La certificación de las dos personas calificadas técnicamente en instalación de equipos UPS no es de la casa matriz

Anexamos carta donde se avalan los nombres específicamente de los técnicos, por que tenemos una certificación que avala todos nuestros técnicos

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad acepta la observación y modifica la evaluación publicada